



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4411

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/04/2009 - B.Inf. 4/2009

Sancionada: 23/04/2009

Promulgada: 12/05/2009 - Decreto: 270/2009

Boletín Oficial: 21/05/2009 - Nú: 4726

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiere al "Acuerdo de estabilidad de precios del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad", suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras de gas licuado de petróleo en fecha 19 de septiembre de 2008 con alcance hasta el día 1 de diciembre de 2009, con sus respectivos anexos y modificaciones, en el marco del artículo 7° del mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.